

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00302.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la parte demandada el 07 de febrero pasado (derivado No. 38 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. **MARLY TERESA VALBUENA CAMARGO**, abogada en ejercicio, quien actúa en causa propia dada su condición de parte demandada y además como apoderada judicial de la demandada **CARMEN JOSEFA CAMARGO GÁMES**, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.
2. Ejecutoriado, reingrese al Despacho para definir la solicitud de nulidad, una vez se la contendora corrió traslado de la misma.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **036**, hoy **02 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad8574d3afed03dbfc9e579bbfb049da5be02097635016975b533bbb3749f69**

Documento generado en 01/03/2023 10:43:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>